

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

58.922/05. *Anuncio de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 20/09/05, recaída en el expediente 90-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a José Manuel Ortega Andreu con DNI 48.575.304-V, con último domicilio conocido en Bda. Santa Isabel, bque. 9.º - Pta. B - 2.º Izqda. en San Vicente (Alicante), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja en Centro de Formación, que le fue abonado desde el día 05/05/05 hasta el día 31/05/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 05/05/05-31/05/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 272,10 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas setenta y dos euros con diez céntimos (272,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

66.928/05. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al expediente T-0780/02.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la calle Villacastín, 10,

2.º B, 28034 Madrid por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicoofísica T-780/02 seguido a D. Carlos Sánchez Díaz (51454818T).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial Psiquiátrica de la Sanidad Militar de fecha 13/9/05 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para trámite de audiencia en el Expediente T-0780/02, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el paseo de Reina Cristina, 3, 4.ª planta, 28014 Madrid, pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Teniente Instructor, D. Mariano Giménez Fructuoso.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

66.640/05. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales MA/519/P08 (E.I.66/05) «Puerto El Peral, S.L.».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Puerto El Peral, S.L., titular del expediente MA/519/P08 (E.I. 66/05), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 08/11/2005 (BOE de 28/11/2005), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por

Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: MA/519/P08.

Titular: Puerto El Peral, S. L.

Cantidad percibida: 0,00 €.

Alcance del incumplimiento: 100 %.

Subvención concedida: 104.637,36 €.

Subvención procedente: 0 €.

Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

66.789/05. *Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de importación de labores de tabaco a la Compañía «Gms Finacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España».*

No habiéndose podido notificar a la Compañía «Gms Finacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España», con domicilio en C) Tánger 170-172, 08018 Barcelona, la Resolución de referencia se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de tabacos por la que se cancela la licencia de importación de labores de tabaco otorgada a la Compañía

"Gms Financiaci3n Group, Sociedad An3nima, Sucursal en Espa3a".

Por Resoluci3n del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 29 de mayo de 2000, se concedi3 a la Compa3a "Gms Financiaci3n Group S.A, Sucursal en Espa3a" con domicilio en C) T3nger 170-172, local 2 bajos 080018 Barcelona, licencia administrativa N.º PA 000101 para la importaci3n de labores de tabaco en el territorio peninsular, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, por un plazo de tres a3os desde la notificaci3n de la Resoluci3n (16 de junio de 2000).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la pr3rroga de la citada licencia, conforme al art3culo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el art3culo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos acuerda:

La cancelaci3n de la licencia de importaci3n N.º PA 000101 otorgada a la empresa Compa3a "Gms Financiaci3n Group, Sociedad An3nima, Sucursal en Espa3a", por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 29 de mayo de 2000 para la importaci3n de labores de tabaco.

Contra esta Resoluci3n, podr3 interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Econom3a y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el art3culo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al art3culo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (B.O.E de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura 3rganica b3sica del Ministerio de Econom3a y Hacienda y de los art3culos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del d3a 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

Lo que se publica en este Bolet3n Oficial para que sirva de notificaci3n al interesado, seg3n lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

66.790/05. **Resoluci3n del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de fabricaci3n otorgada a la empresa «Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada.»**, sita en la calle Jos3 Antonio Pav3n, sin n3mero, en Casatejada (C3ceres).

Con fecha 16 de noviembre de 2005, este Comisionado para el Mercado de Tabacos envi3 notificaci3n de Resoluci3n del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, por la que se cancela a dicha entidad la licencia de fabricaci3n artesanal de cigarros. Notificaci3n que fue devuelta por el servicio de correos por desconocido. No habi3ndose podido notificar a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, la Resoluci3n de referencia se procede a transcribir 3ntegramente el texto del acto:

«Resoluci3n del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricaci3n otorgada a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada".

Por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001, se concedi3 a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada", con domicilio social en Casatejada (C3ceres) licencia administrativa N.º F 010065 para la fabricaci3n artesanal de cigarros, por un plazo de tres a3os desde la notificaci3n de la Resoluci3n (8 de octubre de 2001).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la pr3rroga de la citada licencia, conforme al art3culo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de confor-

midad con el art3culo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos,

Acuerda: La cancelaci3n de la licencia de fabricaci3n N.º F 010065 otorgada a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada", por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001 para la fabricaci3n artesanal de cigarros.

Contra esta Resoluci3n, podr3 interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Econom3a y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el art3culo 82.Uno. 3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al art3culo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (BOE de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura 3rganica b3sica del Ministerio de Econom3a y Hacienda y de los art3culos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del d3a 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado-Felipe Sivit Ga3an.»

Lo que se publica en este Bolet3n Oficial para que sirva de notificaci3n al interesado, conforme al art3culo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

66.942/05. **Anuncio de la Subdirecci3n General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.U.O., N.I.E. X-5091153-B, n3mero expediente 034806100001.**

Al no haber sido posible practicar la notificaci3n en el 3ltimo domicilio del interesado, conocido por esta Subdirecci3n General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el d3a 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un tr3mite indispensable para la Instrucci3n y Resoluci3n en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producir3 la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Juli3n Prieto Hergueta.

66.944/05. **Anuncio de la Subdirecci3n General de Asilo por el que se cita a entrevista a O.K., N.I.E. X-4794115-H, n3mero expediente 035101230005.**

Al no haber sido posible practicar la notificaci3n en el 3ltimo domicilio del interesado, conocido por esta Subdirecci3n General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el d3a 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un tr3mite indispensable para la Instrucci3n y Resoluci3n en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producir3 la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Juli3n Prieto Hergueta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

66.772/05. **Resoluci3n de la Direcci3n General de Ferrocarriles, de 7 de diciembre de 2005, por la que se abre informaci3n p3blica y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupaci3n de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiaci3n forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: Proyecto de construcci3n de un paso inferior en el P.K. 361/828 para la supresi3n del paso a nivel del P.K. 361/800 de la l3nea f3rrea: Madrid-Barcelona, t3rmino municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiaci3n, solicita la incoaci3n del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecuci3n de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005.

Dichas obras est3n incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenaci3n de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su art3culo 153. Por ello la aprobaci3n del proyecto referenciado conlleva la declaraci3n de utilidad p3blica y la urgencia de la ocupaci3n a efectos de expropiaci3n forzosa, siendo de aplicaci3n los preceptos contenidos en el art3culo 52 de la Ley de Expropiaci3n Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el d3a de la fecha, abrir Informaci3n P3blica durante un plazo de quince (15) d3as h3biles, computados a la forma dispuesta en el art3culo 17, p3rrafo primero, del Reglamento de Expropiaci3n Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relaci3n que a continuaci3n se detalla y todas las dem3s personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecuci3n de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relaci3n, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiaci3n Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el art3culo 56 del Reglamento para su aplicaci3n.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relaci3n que se acompa3a a la presente Resoluci3n para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupaci3n correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendr3 lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los d3as y horas que se rese3an en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podr3n constituir, si as3 lo desean, en la finca que se trata de ocupar, seg3n lo dispuesto en el art3culo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiaci3n Forzosa. Del emplazamiento se dar3 traslado a cada uno de los interesados mediante citaci3n individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, en su redacci3n dada por la modificaci3n efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicaci3n de la relaci3n de bienes y derechos afectados servir3 como notificaci3n a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deber3n comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por s3 o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el 3ltimo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompa3ar, a su costa, de peritos y notario. Seg3n establece el art3culo 5 de la vigente Ley de Expropiaci3n Forzosa, en caso de